



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE". -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** ARGELIA GARCÍA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/2/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Karla Odette Anzuetto Cantarell, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Champotón del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y como representante de la coalición "Va por Campeche" en contra de los "RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DE AYUNTAMIENTO, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE" (SIC). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE** **NÚMERO:**  
TEEC/JIN/AYTO/2/2021.

**PROMOVENTE:** KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE".

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** ARGELIA GARCÍA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, (SIC).

**ACTO IMPUGNADO:** "RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DE AYUNTAMIENTO, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos, con el correo electrónico enviado de la dirección [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), que envía el maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, "...Por este medio y para los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento al memorándum de instrucción PCG/0024/2021, con asunto: "Solicitud para notificar los oficios PCG/4499/2021 Y PCG/4500/2021, de fecha 18 de



noviembre de 2021 y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial, oficios número PCG/4499/2021 Y PCG/4500/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez, signado por la Mtra. Lirio Guadalupe Suarez Amendola, mismos que adjunto..." (sic); remitido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy dieciocho de noviembre de la presente anualidad a las 12:59 horas. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**Vistos:** El estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este tribunal electoral: -----

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Se tiene por presentada a la maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con su oficio de cuenta, mediante el cual solicita las actas señaladas en su citado oficio, mismas que obran en el expediente citado al rubro, correo electrónico y oficio adjunto que se acumula a los presentes autos, para que obre como en derecho corresponda.

Hágase saber a la maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que es procedente dicha solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34, fracción XXI, y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, previa cita con la secretaría general de Acuerdos para su entrega correspondiente; así mismo, se autoriza para recibirlos previa identificación a la maestra Margarita Rosas Urióstegui, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del citado Instituto y/o al I.S.C. Joaquín Román Franco Rodríguez, Coordinador de Organización Electoral de la mencionada dirección; previa compulsas y cotejo de las actas solicitadas dejando copias certificadas de las mismas en los presentes autos para los efectos legales correspondientes; hecho lo anterior remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.-----

Notifíquese a las partes y a los demás interesados, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ACUERDO**


electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (18 de noviembre de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.